

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de mayo de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-617-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 6235

Licenciada

Zeyda Medina

Gerente

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CENET

Su oficina

Estimada Licenciada Medina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud mediante el ticket interno 6235, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

Esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en base a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Centro Nacional de Educación para el Trabajo:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO
1	Adquisición de fianzas de fidelidad	No se ha iniciado	Desconocido

Antecedentes:

- CENET envía a ONCAE el ticket interno 6235 con fecha 23 de abril del presente año, en el cual reporta que no puede acceder al sistema para subir proceso de adquisición de fianzas de fidelidad.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Que CENET, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras.
- Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación de fianzas de fidelidad se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado

Recomendación:

- Salvo mejor criterio de la Secretaría de Finanzas, la auditoría interna de la institución o autoridad competente continuar con el proceso de contratación de fianzas de fidelidad.

- Realizar la actualización del plan anual de compras y contrataciones, conforme lo establece la normativa vigente.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Lic. Amílcar Carrasco/ Director Ejecutivo CENET
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo